



RESOLUCION Nº 16209

VISTO:

El expediente CO-0062-01332818-2 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para el cambio de circulación en el sentido Oeste-Este de la calle Pietranera en el tramo comprendido entre las calles Saavedra y Justo José de Urquiza.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el resultado del estudio mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de octubre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas